



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO O TRABAJO FIN DE MASTER EN EL ÁMBITO DE LA ESTRATEGIA ACADÉMICA E INTERNACIONAL DE LA UPM DURANTE EL CURSO ACADEMICO 2016/2017.

PREAMBULO

En la actualidad, en todas las regiones del mundo se vive un proceso de profunda transformación de la educación superior. En dicho proceso hay una serie de puntos que ocupan un lugar relevante:

- el reforzamiento de la vinculación y el servicio a la sociedad;
- la preocupación por la calidad, el impacto y la rendición de cuentas;
- la urgencia por mejorar los procesos de gestión y administración;
- la conveniencia de revisar el concepto mismo de la cooperación internacional y el fortalecimiento de la dimensión internacional de la enseñanza superior;
- y el ejercicio de la autonomía universitaria con responsabilidad social.

Nuestra universidad no está al margen de este proceso, que nos obliga a repensar nuestras misiones, nuestra organización y nuestra forma de actuar, a la vez que estamos afrontando importantes desafíos producto de una larga crisis económica.

En este contexto de cambio e incertidumbre, resulta indispensable para avanzar fomentar la reflexión interna. La importancia de estos factores y el impacto que están teniendo en el contexto educativo hacen que surja la necesidad de evaluar las experiencias emprendidas en las que hemos participado durante los últimos años para obtener lecciones, aprender de los errores y plantear estrategias de futuro.

A la vez, parece claro que esa reflexión interna no puede olvidar nuestra vinculación a los procesos sociales, económicos y culturales de nuestro entorno. Somos una universidad urbana, íntimamente ligada a nuestra ciudad y nuestra región, y como universidad tecnológica poseemos las características idóneas y el potencial adecuado para convertirnos en uno de los principales motores para afrontar los retos del desarrollo sostenible de nuestro entorno.

Consideramos por tanto clave avanzar en esta reflexión. Sin duda, una de las principales fuerzas dinamizadoras e impulsoras de mejora de la Universidad se encuentra en nuestros estudiantes. Por esta razón, este Vicerrectorado hace pública la primera convocatoria de becas para que estudiantes de esta Universidad puedan realizar su trabajo fin de grado o de máster en proyectos vinculados con estos aspectos.



A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Tienen por objeto apoyar y sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para realizar el Trabajo Fin de Máster (en adelante "TFM") o el Trabajo Fin de Grado (en adelante "TFG"), de programas oficiales cursados en esta universidad, durante el curso académico 2016/2017 en proyectos relacionados con las siguientes temáticas:

- Estudios orientados hacia la Mejora de la Calidad en la gestión de la Universidad, afrontando el reto de perfeccionar la administración de la educación superior al servicio de un mejor desempeño de sus funciones de docencia, investigación y extensión
- Estudios sobre el Impacto de la internacionalización en diferentes contextos (haciendo especial hincapié en los contextos docentes)
- Estudios centrados en el fomento de la Innovación y Emprendimiento, tanto en el ámbito de la UPM como en el de la Comunidad de Madrid
- Evaluación del impacto de programas de cooperación y académicos, tanto en el ámbito de la UPM como en el de la Comunidad de Madrid
- Estudios orientados hacia el fomento de la responsabilidad social y la vinculación entre la Universidad y la ciudad de Madrid

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan becas dotadas con mil doscientos euros (1.200 €) cada una, para el curso académico 2016/2017 durante seis meses. El número de becas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado tiene asignado para el ejercicio económico de 2016.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a presentar su TFM o su TFG en el curso académico 2016/2017.

No se concederán estas becas a quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para fines similares tanto en cursos académicos anteriores como en el presente.



4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud y documentación

Para considerar la solicitud completa deben ser enviados los siguientes documentos preceptivos al correo electrónico tfm.estrategia@upm.es. Estos deberán ser:

- Carta de aceptación del tutor académico UPM.
- Resumen del proyecto.
- CV personal de una sola página con fotografía reciente en formato pdf.
- Expediente académico de la titulación del alumno en formato pdf.

4.2 Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 15 de noviembre hasta el 25 de noviembre de 2016.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Vicerrector de Calidad y Eficiencia.
- El Adjunto al Vicerrector para la Gestión Académica.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto

5.2 Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión determinar la idoneidad de los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al proyecto, y cualesquiera otros aspectos que la Comisión determine. Todos ellos deberán asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto

5.3 Procedimiento

- a. Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.2, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pudiera disfrutar de la beca.



- b. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión.
- c. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes en el caso de eventuales renunciaciones.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse en las actividades del proyecto en el que realizarán el TFM en la fecha que se determine, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

6.2. Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en el proyecto en el que realizarán el TFM, durante un periodo mínimo de un semestre académico.

6.3. Justificación.

Los becarios deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación e información, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.

La presentación de los siguientes documentos originales se realizará en el Servicio de Relaciones Internacionales, edificio B del Rectorado (att Ana Blanco)

- Prueba de incorporación a las actividades del proyecto durante el primer mes.
- Certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas / calificación de su TFM) al finalizar sus actividades en el proyecto.

6.5. Pago de la beca

Los seleccionados percibirán los siguientes importes en dos momentos:

- Un primer pago de 960 euros previo envío de la prueba de incorporación
- Un segundo pago de 240 euros previo envío de la Certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas / calificación de su TFM) al finalizar sus actividades en el proyecto.



6.6. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiario de la ayuda y la obligación de reintegro de la misma.

7. DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS

Los tutores, junto con los alumnos tutorados, participarán en las reuniones que se convoquen de seguimiento y difusión de los trabajos realizados. Estas reuniones serán convocadas por el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización.

Así mismo, cuando sea posible, se pondrá el conocimiento a disposición de la comunidad universitaria a través de los canales científicos (congresos, artículos en revistas científicas u otras actividades que se puedan organizar en este entorno).

8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

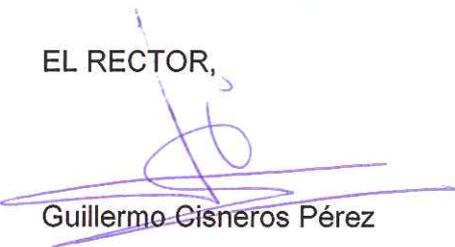
9. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, 15 de noviembre de 2016

EL RECTOR,



Guillermo Cisneros Pérez